

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en
Congreso ...*

sancionan con fuerza de ley

Artículo 1º.- Incorporase a las Disposiciones Transitorias de la Ley de Impuesto a las Ganancias texto ordenado por Decreto 824/19 el siguiente texto:

Artículo 1º.- Están exentos del gravamen durante el tiempo de vigencia de la emergencia pública sanitaria dispuesta por la Ley 27541, el DNU 260/20 y sus modificaciones, las remuneraciones percibidas en concepto de guardias, ya sean activas o pasivas, de todos los trabajadores del sistema de salud que presten servicios dentro de este marco.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Manzi

Mónica Frade
Leonor Martínez Villada
Mariana Stilman
Gonzalo Del Cerro
Soher El Sukaria
Alicia Terada
Maximiliano Ferraro
Héctor Flores
Mariana Zuvic
Dina Rezinovski
Lidia Inés Ascarde
Cármén Polledo
Marcela Campagnoli
Paula Oliveto Lago

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto propone eximir del impuesto a las ganancias, en forma temporaria y durante el tiempo que dure la pandemia del COVID 19, a las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, de todos los trabajadores del sistema de salud que presten servicios en el marco de la Ley de Emergencia Nacional Sanitaria N° 27.541 – Decreto NU N° 260/20.

Preliminarmente, se informa que, durante la primera fase del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se remitió el 26 de marzo de 2020 un Proyecto de Declaración N° 980/20, en el sentido de lo propuesto en el presente, dada la imposibilidad de sesionar de esta Honorable Cámara y la urgencia y necesidad de abordar esta temática.

No obstante, se advierte la exigencia de abordar la temática tributaria en el seno del Congreso de la Nación, de acuerdo con los preceptos constitucionales, por lo que se reformula el Proyecto de Declaración citado en el presente de ley.

Realizada esta observación preliminar, se exponen los fundamentos de esta presentación.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Durante el mes de marzo se ha constatado la propagación de casos del COVID-19 en nuestro país.

En este contexto mediante Decreto NU N° 260/20, de fecha 12 de marzo de 2020 se procedió a ampliar la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541.

Dada la evolución de los registros estadísticos sobre personas infectadas a lo largo de nuestro país y las proyecciones estimadas para los próximos meses, los servicios de guardia se encuentran en estado de máxima alerta y sometidos a los rigores y tensiones propios de una gran pandemia.

A ello debe añadirse el riesgo extraordinario al que todos los trabajadores de la salud, en su totalidad, se encuentran expuestos. En efecto, la crisis sanitaria les exige una mayor dedicación en el ejercicio de sus tareas en los establecimientos sanitarios, a fin de prevenir el contagio.

En este contexto resulta necesario reconocer la dedicación esmerada y arriesgada de todos los trabajadores del sistema de salud, en post del bien común.

Por lo expuesto, resulta pertinente incorporar a la Ley de Impuestos a la Ganancias (TO Decreto N° 824/20) una disposición transitoria a fin de establecer en forma temporaria –durante el tiempo que dure la pandemia del coronavirus COVID 19-, la exención impositiva a las remuneraciones percibidas en conceptos de guardias de todos los trabajadores de la salud involucrados.

Es sobre la base de las serias consideraciones precedentes que solicito a mis honorables pares me acompañen con su voto en favor de la presente declaración.

Rubén Manzi

Mónica Frade
Leonor Martínez Villada
Mariana Stilman
Gonzalo Del Cerro
Soher El Sukaria
Alicia Terada
Maximiliano Ferraro
Héctor Flores
Mariana Zuvic
Dina Rezinovski
Lidia Inés Ascarde
Cármén Polledo
Marcela Campagnoli
Paula Oliveto Lago